

Objeto:

Control del Cumplimiento de la Presentación de las Declaraciones Juradas Patrimoniales y de Intereses (Ley N° 6.357)

Período

auditado:

01 de julio de 2024 y el 30 de junio de 2025

Normativa

relevante:

Constitución de la Ciudad

Autónoma de Buenos Aires;

Leyes N° 70, N° 2.628 y N° 6.764;

Decretos N° 491/18, 376/22 y N° 387/23;

Resoluciones N° 387-MEFGC/19, N° 344-APRA/24; N° 50-OFIPP/25 Y N° 59-OFIPP/25

Circular N°2-SGCBA/24 Y N°01-SGCBA/25

Equipo auditor:

Juan Martín CODINO

María Luján AZCURRA

María Lorena ESCOBEDO

Informe Ejecutivo

PROYECTO N°006/25

F/N Agencia de Protección Ambiental. Ley N° 2.628 (texto consolidado por la Ley N° 6.764)

Alcance:

Las tareas de relevamiento y análisis de la información se llevaron a cabo en la sede de esta Unidad de Auditoría Interna (en adelante, UAIAPRA), sita en la calle Av. Martín García 346 4° piso C.A.B.A.; habiéndose iniciado las mismas el día 1° de julio de 2025 y finalizando el día 04 de agosto del mismo año.

Se verificó el cumplimiento de la presentación de las Declaraciones Juradas Patrimoniales y de Intereses, actualizaciones anuales 2024, así como también las iniciales y finales presentadas entre el 01 de julio de 2024 y el 30 de junio de 2025. Según lo establecido mediante la Ley N° 6.357, el Decreto N° 376/22, la Resolución N° 34-OFIP/24 y las pautas recomendadas por la Circular N° 02-SGCBA/24.

Limitaciones al alcance:

No existieron.

Principales hallazgos/observaciones:

No se detectaron.

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:

No requiere opinión.

Conclusiones y principales recomendaciones:

El análisis referido permite a esta Unidad de Auditoría Interna determinar que, de un total de 18 (dieciocho) sujetos obligados de la F/N Agencia de Protección Ambiental. Ley N° 2.628, informados por las áreas correspondientes y consolidado por esta UAI, en un cien por ciento (100%) efectuaron la correspondiente presentación, dando cumplimiento con la obligación que expresa la normativa relativa a los principios de ética pública, en cuanto a la presentación de la Declaración Jurada Integral Patrimonial y de Intereses.